



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 SEP 2016

VISTOS: El Informe N° 285-2016/GRP-402000-402100 de fecha 26 de setiembre del 2016, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N°147-2016/GRP-402400 de fecha 23 de setiembre del 2016, el Informe 282-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 20 de setiembre del 2016, la Carta N°41-2016/SUP-JSSD de fecha 15 de setiembre del 2016, la Carta N°47-2016/GSRMH-ING.RJC de fecha 12 de setiembre del 2016, la Carta N°023-2016/GSRMH de fecha 12 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N°023-2016/GSRMH, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Arq. Martín Tomás Pachterre Gonzales (Arq. Proyectista de la División de Estudios), alcanza los planos reformulados del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. del Caserio Nuevo San Martín - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba", referidos a los perfiles longitudinales cerco perimétrico, los cuales complementan a los planos del expediente técnico original, por cuanto en los planos reformulados se aprecian mayor detalles y medidas, adjuntando los siguientes planos: Perfiles Longitudinales Cerco Perimétrico con Malla (Lámina E-31), Perfiles Longitudinales Cerco Perimétrico (Lámina E-32);

Que, con Carta N°47-2016/GSRMH-ING.RJC, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Ing. Rommel Jimenez Córdova (Proyectista/Revisor de la División de Estudios), alcanza los planos de Estructuras, Equipamiento Sanitario, Ubicación y Perfil Longitudinal del tanque apoyado de 16m³, equivalente al volumen de máxima demanda diaria del PIP en cuestión, adjuntando los siguientes planos: Perfil Longitudinal de Tanque Apoyado (ISAG-03), Instalaciones Sanitarias Tanque Apoyado - Detalles (TA-01), Ubicación de Tanque Apoyado (ISAG-02), y Cimentación y Detalles - Tanque Apoyado (E-37);

Que, asimismo mediante Carta N°41-2016/SUP-JSSD, de fecha 15 de setiembre del 2016, el Ing. Mecánico Eléctrico José Santos Silva Díaz, perteneciente a la División de Obras, presenta los planos reformulados referidos al sistema fotovoltaico del PIP antes mencionado, a efectos de que sean revisados y aprobados en su debida oportunidad, adjuntando los siguientes planos: Sistema Fotovoltáico, Distribución, Montaje y Estructura (ISF-01), Sistema Fotovoltáico, Diagrama Eléctrico Bifilar (ISF-02), Planta General - Instalaciones Eléctricas (IEG-01), Instalaciones Eléctricas: Aulas Secundaria 1° Piso (IE-01), Instalaciones Eléctricas: Aulas Secundaria 2° Piso (IE-02), Instalaciones Eléctricas: Aulas Inicial (IE-03), Instalaciones Eléctricas: Aulas Primaria 1° Piso (IE-04), Instalaciones Eléctricas: Aulas Primaria 2° Piso (IE-05), Instalaciones Eléctricas: Laboratorios 1° Piso (IE-06), Instalaciones Eléctricas: Sala de Computo 2° Piso (IE-07), Instalaciones Eléctricas: Ambientes Administrativos (IE-08), Instalaciones Eléctricas: Servicios Higiénicos Secundaria (IE-09), Instalaciones Eléctricas: Escaleras (IE-10), Instalaciones Eléctricas: Guardianía (IE-11), Instalaciones Eléctricas: Detalles - Luminarias (IE-12);



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 SEP 2016

Que, a través del Informe 282-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 20 de setiembre del 2016, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente de los planos en cuestión, otorga conformidad y remite los planos reformulados con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante del Informe N°147-2016/GRP-402400, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente otorga conformidad a los planos reformulados, los cuales han sido elaborados y revisados por los profesionales especialistas en cada área correspondiente; motivo por el cual, solicita emitir el documento resolutorio en cuestión. Solicitud que es aprobada mediante Proveedor de Gerencia inserto en el Informe antes acotado, con fecha 23 de setiembre del 2016, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 265-2016/GRP-402000-402100, de fecha 26 de setiembre del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la modificación de planos antes mencionadas, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados al Subdirector de la División de Estudios, y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, en su Artículo N° 153, estipula: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe 282-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 20 de setiembre del 2016, y el Informe N°147-2016/GRP-402400 de fecha 23 de setiembre del 2016, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionariamente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 SEP 2016

Piscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los siguientes Planos Reformulados correspondientes al PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. del Caserio Nuevo San Martín - Distrito de Huamaca - Provincia de Huancabamba", los cuales son los siguientes:

Parte de Arquitectura:

- Perfiles Longitudinales Cerco Perimétrico con Malla (E-31)
- Perfiles Longitudinales Cerco Perimétrico (E-32)
- Arquitectura: Caseta de Baterías (CB-01)

Parte Civil:

- Perfil Longitudinal de Tanque Apoyado (ISAG-03)
- Instalaciones Sanitarias Tanque Apoyado - Detalles (TA-01)
- Ubicación de Tanque Apoyado (ISAG-02)
- Cimentación y Detalles - Tanque Apoyado (E-37)
- Cimentación y Detalles - Caseta de Baterías (E-36)

Parte Eléctrica:

- Sistema Fotovoltaico, Distribución, Montaje y Estructura (ISF-01)
- Sistema Fotovoltaico, Diagrama Eléctrico Bifilar (ISF-02)
- Planta General - Instalaciones Eléctricas (IEG-01)
- Instalaciones Eléctricas: Aulas Secundaria 1° Piso (IE-01)
- Instalaciones Eléctricas: Aulas Secundaria 2° Piso (IE-02)
- Instalaciones Eléctricas: Aulas Inicial (IE-03)
- Instalaciones Eléctricas: Aulas Primaria 1° Piso (IE-04)
- Instalaciones Eléctricas: Aulas Primaria 2° Piso (IE-05)



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2016

- Instalaciones Eléctricas: Laboratorios 1º Piso (IE-06)
- Instalaciones Eléctricas: Sala de Cómputo 2º Piso (IE-07)
- Instalaciones Eléctricas: Ambientes Administrativos (IE-08)
- Instalaciones Eléctricas: Servicios Higiénicos Secundaria (IE-09)
- Instalaciones Eléctricas: Escaleras (IE-10)
- Instalaciones Eléctricas: Guardiania (IE-11)
- Instalaciones Eléctricas: Detalles - Luminarias (IE-12)

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Constructor (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: A.H. Nacara Mz L, Lote 10 - Chulucanas, y al Consorcio San Martín (Encargado de la Supervisión) en su domicilio sito en: Jr. Huancavelica N°371 - Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL